



Andacollo, 21 de septiembre de 2017

- ORDENANZA N° 2410/17 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 1036/17, generado en la Oficina de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Señor Fuentes Francisco Antonio, de fecha 12 de abril de 2017;

Nota de fecha 21 de febrero del año 2017, obrante a fs. 24, suscripta por el Sr. Fuentes, Francisco Antonio;

Informe de inspección de fecha 18 de mayo de 2017, obrante a fs. 37 y 38; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 21 de febrero del año 2017, obrante a fs. 24, suscripta por el Sr. Fuentes, Francisco Antonio, se solicita regularización de la tierra que ocupa, con antecedente de tenencia de su madre fallecida recientemente, Sra. Pardo Florentina, D.U. 4.386.038;

Que el inmueble mencionado fue otorgado a través de un contrato en el año 1998, a su madre doña Pardo Florentina;

Que a fs. 41, se informa sobre la conformidad por parte de la familia de la Sra. Pardo;

Que según informe de inspección de fecha 18 de mayo del año 2017, obrante a fs. 37, se verifica la edificación de una vivienda tipo familiar en buen estado de conservación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que sin perjuicio de lo manifestado, de la revisión general del expediente, resulta que la adjudicataria del comodato, Sra. Pardo Florentina, D.U. 4.386.038, no suscribió contrato obrante a fs. 9-11, ni abonó el valor del inmueble, conforme ficha obrante a fs. 16, correspondiendo por ello, la declaración de caducidad de la misma;

Que el solicitante, Fuentes, Francisco Antonio, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, en los términos y condiciones previstas por la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

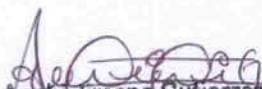
ARTÍCULO 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación en VENTA, dispuesta en beneficio de la Sra. Pardo Florentina, D.U. 4.386.038, del inmueble ubicado en la Zona II, identificado como Lote "e", de la Manzana 28, matrícula catastral N° 01-20-52- 7756, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro con cincuenta metros cuadrados (634,50 m2).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar en VENTA, al Señor FRANCISCO ANTONIO FUENTES, DNI N° 17.831.973, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote "e", de la Manzana 28, matrícula catastral N° 01-20-52- 7756, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro con cincuenta metros cuadrados (634,50 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° 2318-2864-87, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO N° 4: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 978.-


Ana María Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de septiembre de 2017

- ORDENANZA N° 2410/17 -
ANEXO

Exp. Locación

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO : MINAS

CIUDAD ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CONVENIO DE COMPROMISO Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DE LOS LOTES DE LA MANZANA 28

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO 26

PROP REG DE
LA PROP T-F
T28 F51

14 JUN 1989
DPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-52-8359-7855		VALUACION FISCAL A 2039.64			
ANTECEDENTES LEGALES: INSCRIPCION: T°93-F°378-Fca 484 T°204-F°242-Fca 484 PLANO: DUPLICADO DE MENSURACION INSC AL T. 29 F35 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROP			
		Mz.	LOTE	FOLIO REAL	Dto.
		28	1 2	MAT. N° 150 MAT. N° 151	Dto Minas Dto. MINAS
OBSERVACIONES Verificado Setiembre 1987		Propietario JOSE R RODRIGUEZ (E. 5.265.735) DOM ANDACOLLO INTENDENTE MUNICIPAL			
ANDACOLLO 11 ABRIL 1987 JUAN B. SAVEDRA AGRIMENSOR INSC CONS. PROFESIONAL N°40 INSC DIR GRAL DEL CATASTRO 213 DOM JUAN XXIII N°1502		 2318-2864-87			

14 JUN 1989

14 JUN 1989



